

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1076-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 070-2019-UNHEVAL-AL, del 27.FEB.2019, emite opinión legal sobre la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por el servidor Ing. Otiliano Morales Inocencio; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 1185-2019-UNHEVAL-R, de fecha 18 de febrero de 2019, el Rectorado solicita opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por el servidor Ing. Otiliano Morales Inocencio.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Con el Formulario Único de Trámite N° 0459346, presentado en fecha 05.FEB.2019, el servidor Ing. Otiliano Morales Inocencio solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por asumir el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDU/A, de fecha 14 de enero de 2019, que lo designa como tal.

2.4 Mediante el Informe N° 048-2019-UNHEVAL/URH/SUEC, de fecha 13.FEB.2019, la Sub Unidad de Escalafón y Control emite Informe Escalonario del servidor, en la cual se aprecia que el servidor tiene la condición de trabajador administrativo nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

2.5 A través del Informe N° 005-2019-OGRH/J, de fecha 14.FEB.2019, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre lo solicitado.

2.6 De acuerdo al artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por licencia a la **autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente.** La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción". (lo resaltado y subrayado es nuestro)

2.7 El artículo 20° del citado cuerpo normativo, precisa que "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", respecto al primero, el artículo 33° señala que se otorgan: "**c) Por cargo de confianza**, se concede al profesor o servidor administrativo previa presentación de solicitud acompañado de la resolución de designación. Se otorga hasta que dure la designación."

2.8 Bajo esa premisa normativa, y estando a la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDU/A, por el cual se designó al servidor como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, y a la opinión de la Unidad de Recursos Humanos; deviene en procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, formulado por el mencionado servidor.

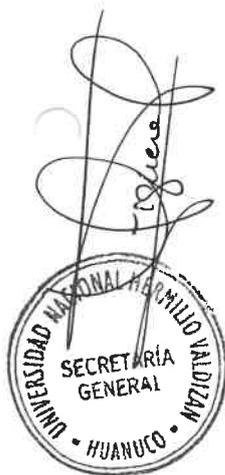
2.9 De la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL se advierte que no se establece la competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de acuerdo al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "u) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y"; en tal sentido, corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1076-2019-UNHEVAL

- 2

- ☞ Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por el servidor **Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO** mediante el Formulario Único de Tramite N° 0459346, presentado en fecha 05 de febrero de 2019.
- ☞ Que, se **OTORGUE** al servidor **Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO**, licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, designado con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDU/A, de fecha 14 de enero de 2019, desde el 14 de enero de 2019 hasta que dure su designación.
- ☞ Que, se **RESERVE** la plaza perteneciente al servidor **Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO**, hasta el término de su designación como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari.
- ☞ Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por el servidor **Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO**, mediante el Formulario Único de Tramite N° 0459346, presentado en fecha 05 de febrero de 2019; consecuentemente, **OTORGAR** al referido servidor licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, designado con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDU/A, desde el 14 de enero de 2019 hasta que dure su designación.
2. Reservar la plaza perteneciente al servidor nombrado Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO, hasta el término de su designación como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari.
3. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0327-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza, postulado por el servidor **Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO**, mediante el Formulario Único de Tramite N° 0459346, presentado en fecha 05.FEB.2019; consecuentemente, **OTORGAR** al referido servidor licencia sin goce de remuneraciones por asumir cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari, designado con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDU/A, desde el 14.ENE.2019 hasta que dure su designación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **RESERVAR** la plaza perteneciente al servidor nombrado Ing. OTILIANO MORALES INOCENCIO, hasta el término de su designación como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Umari; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv. AL OCI Transparencia
 JPLAN JPPTO DCalidad SUR Interesado DIGA
 RRRH SUEyC File Archivo



SECRETARIA GENERAL
ROSALBA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

